

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres idem. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 88.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 28 de Julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito, con fecha de ayer, en Real orden circular, me dice lo que sigue:

«El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha de ayer me comunica la Real orden siguiente:—Esce-lentísimo Sr.—Remito á V. E. los adjuntos ejemplares del manifiesto espedido con esta fecha, en el cual S. M. espone al pais los sentimientos que animan su bondadoso corazon y el ferviente deseo de restablecer la tranquilidad, por medio de la mútua confianza que debe existir entre el poder y el pueblo. S. M. quiere que V. E. lo haga circular en todas sus dependencias con la brevedad que las circunstancias requieren. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Lo que con inclusion de un número de ejemplares del manifiesto que se cita traslado á V. S. para que circulándolos con toda profusion de comun acuerdo con esa Junta de Gobierno, llegue á conocimiento de todos los habitantes de esa provincia la satisfactoria y regia voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.), cuyo magnánimo corazon desea el completo restablecimiento de la tranquilidad alterada en toda la Monarquía por el ominoso ministerio Sartorius.

ESPAÑOLES:

Una série de deplorables equivocaciones ha podido separarme de vosotros, introduciendo entre el Pueblo y el Trono absurdas desconfianzas. Han calumniado mi corazon al suponerle sentimientos contrarios al bienestar y á la libertad de los que son mis hijos; pero

asi como la verdad ha llegado por fin á los oidos de vuestra REINA, espero que el amor y la confianza renazcan y se afirmen en vuestros corazones.

Los sacrificios del pueblo español para sostener sus libertades y mis derechos, me imponen el deber de no olvidar nunca los principios que he representado, los únicos que puedo representar; los principios de la libertad, sin la cual no hay naciones dignas de este nombre.

Una nueva era, fundada en la union del Pueblo con el Monarca, hará desaparecer hasta la mas leve sombra de los tristes acontecimientos que Yo la primera deseo borrar de nuestros anales.

Deploro en lo mas profundo de mi alma las desgracias ocurridas, y procuraré hacerlas olvidar con incansable solicitud.

Me entrego confiadamente y sin reserva á la lealtad nacional. Los sentimientos de los valientes son siempre sublimes.

Que nada turbe en lo sucesivo la armonia que deseo conservar con mi pueblo. Yo estoy dispuesta á hacer todo género de sacrificios para el bien general del pais; y deseo que este torne á manifestar su voluntad por el órgano de sus legítimos representantes, y acepto y ofrezco desde ahora todas las garantías que afiancen sus derechos y los de mi Trono.

El decoro de este es vuestro decoro, Españoles: mi dignidad de REINA, de muger y de madre es la dignidad misma de la Nacion, que hizo un dia mi nombre símbolo de la libertad. No temo, pues, confiarme á vosotros: no temo poner en vuestras manos mi Persona y la de mi Hija: no temo colocar mi suerte bajo la égida de vuestra lealtad, porque creo firmemente que os hago árbitros de vuestra propia honra y de la salud de la Patria.

El nombramiento del esforzado Duque de la Vic-

toria para Presidente del Consejo de Ministros, y mi completa adhesion á sus ideas, dirigidas á la felicidad comun, serán la prenda mas segura del cumplimiento de vuestras nobles aspiraciones.

Espanoles: podeis hacer la ventura y la gloria de vuestra REINA aceptando las que ella os desea y os prepara en lo íntimo de su maternal corazon. La acrisolada lealtad del que va á dirigir Mis consejos, el ardiente patriotismo que ha manifestado en tantas ocasiones, pondrá sus sentimientos en consonancia con los Mios.

Dado en Palacio á 26 de Julio de 1854.

YO LA REINA.

El Ministro interino de la Guerra, *Evaristo San Miguel*.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para noticia y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.—Palencia 28 de Julio de 1854.—El C. G. interino, José Wambassen.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Núm. 244.

El Señor Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, me dice en 22 del corriente lo que sigue:

«En sesion de hoy ha acordado esta Junta que quede disuelta la Diputacion provincial; que se proceda por la misma Junta al nombramiento de otra, lo que se ha ejecutado, resultando elegidos Diputados provinciales, D. Valentin Pastor, por el distrito de la capital, por el partido de Frechilla D. Jesus Cantero, por el de Carrion D. Próculo Garrachon, por el de Baltanás Don Miguel Anton Masa, por el de Astudillo D. Justo Soto, por el de Saldaña D. José de La-Madrid, y por el de Cervera D. Julian Ruvio Cuenca.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 28 de Julio de 1854.—Ventura Gutierrez.

Núm. 245.

El Exmo. Sr. Capitan General de Puerto-Rico me remite cuatro diplomas de la cruz de Isabel II, con que han sido agraciados los soldados licenciados de Ultramar que se espresan á continuacion. Y encargo á los Alcaldes de los pueblos en que se hallan los interesados lo participen á los mismos para que se presenten en este Gobierno á recogerles. Palencia 27 de Julio de 1854.—*Ventura Gutierrez.*

Ramon Rojo, Vega de D.^a Olimpa; Julian Fernandez, Valcabadillo; Rafael Medina, Cevico de la Torre; Manuel Martin, Villajimena.

Las atenciones que en las actuales circunstancias pesan sobre esta provincia hacen indispensable se recaude con la mayor premura las contribuciones territorial y de subsidio, correspondientes al tercer trimestre del año actual. En su consecuencia espero del patriotismo de los contribuyentes que en los dias del 1.^o al 5 del próximo Agosto entregarán en poder de los recaudadores sus respectivas cuotas sin dar lugar á mas excitaciones, prestando de esta manera un señalado servicio á la causa nacional que todos tenemos el deber de sostener.

Espero igualmente del celo de los Ayuntamientos constitucionales que en los primeros diez dias del espresado mes, entregarán en la Tesoreria de provincia las cuotas correspondientes á la contribucion de consumos de sus respectivos pueblos. Palencia 26 de Julio de 1854.—*Ventura Gutierrez.*

ANUNCIO PARTICULAR.

LA PROTECTORA.

1.^a *Compañía española de seguros mútuos contra la mortalidad é inutilidad completa de los ganados de carga, labor y tiro.*

Capital de responsabilidad social DOCE millones y medio.

Esta sociedad, la primera en su clase, y que goza de mayor crédito por la bondad de sus estatutos y por el exacto cumplimiento en pago de siniestros, se halla completamente organizada en toda la nacion, sin que hayan sido bastante para suspender su progreso la constante, tenaz é injusta oposicion que hace un año viene haciéndole otra sociedad de esta clase titulada *La Indemnizadora*, eficazmente apoyada por el gobierno del conde de San Luis, y con la proteccion de un privilegio esclusivo para impedir que funcionasen las demas sociedades de esta clase que, ya por su antigüedad ya por su buen régimen y por los muchos intereses creados, y ya en fin por el considerable número de sócios con que cuenta, tiene mas justos títulos en su favor, que esa sociedad raquítica, mal confeccionada, sumamente gravosa para los sócios, por los grandes gastos á que se les obliga; y que habiéndolo conocido el público así, se ha retraido con fundamento de asociarse en ella; por eso en un año que cuenta de existencia no ha podido conseguir, á pesar de tener tan buenos patronos, mas de dos millones y medio de capital social, y de esto uno y medio pertenece á la casa real, y el resto á los partidarios del gobierno de los anticipos.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.